



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 219-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre del 2024.

VISTO:

La Carta N° 064-2024-WTC-RT-MIMCAM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 10677-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 135-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3861-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2347-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1567-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el ítem 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 132-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 471,522.88 soles, con un plazo de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...];

Que, con Carta N° 064-2024-WTC-RT-MIMCAM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14-10-2024, el Responsable Técnico, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 22 días calendario, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", debido a la demora en la atención de requerimientos que ocasionaron retraso en la ejecución de las partidas 05.01.01 pintura látex en cielo raso y 05.01.02 pintura esmalte en muros interiores, lo cual





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 219-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 24 de octubre del 2024.

afectaron y modificaron la ruta crítica de la ficha técnica; asimismo, señala que se realizó un nuevo cronograma de ejecución que permitirá dar cumplimiento a las metas programadas, en ese sentido, solicita la aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 135-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18-10-2024, el Inspector responsable de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", remite la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, sin incremento presupuestal, por el plazo de 22 días calendario, que corresponde desde el 18 de octubre al 08 de noviembre del 2024, por lo que recomienda su aprobación vía acto administrativo, siendo ratificada dicha opinión mediante Informe N° 3861-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2347-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, respecto al expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 22 días calendario, a la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1567-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1. que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo N° 22 días calendario, que corresponde del 18 de octubre al 08 de noviembre del 2024, con lo cual hace un plazo total de ejecución de 52 días calendario, de conformidad al Informe N° 135-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN y la Carta N° 064-2024-WTC-RT-MIMCAM-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1567-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3861-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 135-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, de la ficha técnica "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y SS.HH. DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", por 22 días calendario, que, sumado al plazo inicial, hace un plazo total actualizado de 52 días calendario, el mismo que se ejecutará conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 219-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de octubre del 2024.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

Joel
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo